



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 292-2016-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 01 de agosto del 2016.

VISTO:

El Informe de Gerencia N° 193-2016-MDSJB/AYAC, de la Gerencia Municipal; Ley N° 30161- Ley que regula la presentación de declaración jurada de ingresos, bienes y rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N°s 27680 y 30305 "Leyes de Reforma Constitucional", regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, con Informe de Gerencia N° 193-2016-MDSJB/AYAC, la Gerencia Municipal, solicita la designación del responsable de Registro de Declaraciones Juradas, de los funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista; a través del Sistema de Registro de Declaraciones Juradas en Línea de la Contraloría General de la República, en cumplimiento de la Ley N° 27482;

Que, la Ley N° 27482 regula le obligación de presentar la declaración Jurada de ingresos de Bienes y Rentas de los Funcionarios y Servidores Públicos del Estado, conforme lo establece el artículo 40° y 41° de la Constitución Política, independiente del Régimen bajo al cual laboren, contraten o se relacionen con el Estado, el artículo 2° inciso b) establece que: "están sujetos de la obligación el alcalde y los regidores de las municipalidades que administren recursos económicos superiores a las 2000 Unidades Impositivas Tributarias;

Que, en esa línea, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 080-2001-PCM señala la obligatoriedad de la presentación de las Declaraciones Juradas de Ingresos y de Bienes y rentas de los Funcionarios y Servidores Públicos del Estado, estas contendrán acerca de sus ingresos, bienes y rentas debidamente especificados y valorizados, el responsable será el encargado de recibir, registrar, archivar y remitir a la Contraloría General de la República, bajo responsabilidad las Declaraciones Juradas de ingresos, bienes y rentas de los obligados;

Que, la Contraloría General de la República, de acuerdo a lo dispuesto en el literal p) del artículo 22° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, tiene por obligación, recibir, registrar, examinar y fiscalizar las Declaraciones Juradas de Ingresos y de Bienes y Rentas que deben presentar los funcionarios y servidores públicos obligados de acuerdo a Ley;

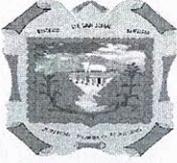
Que, es atribución de este Gobierno Local, según el artículo 39° concordante con el artículo 43° parte in fine de la Ley N° 27972, ejerce funciones ejecutivas de Gobierno mediante Decretos de Alcaldía y por Resolución de Alcaldía los asuntos administrativos a su cargo;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el numeral 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Lic. Luis Jaime Andia, identificado con DNI N° 28591075, como responsable del registro, manejo y remisión de las declaraciones juradas de los funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, en merito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, cuyos datos se especifican a continuación:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



ITEM	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	TIPO DE USUARIO	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO DE CELULAR	NÚMERO TEF. FIJO
1	Luis Jaime Andia	Jefe de la Unidad de Informática	Responsable	lujameson@hotmail.com ljaime@munisanjuanbautista.gob.pe	*291660 966145822	066- 313558

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Informática.

ARTÍCULO TERCERO.- Poner a conocimiento de la Contraloría General de la República el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Informática la publicación de la presente resolución en el Portal institucional.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal y a la Dirección de Administración y Finanzas, con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
Méd. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE